

## HOJA RESUMEN DE CRÉDITOS

### 1. INFORMACION GENERAL:

<b>Moneda</b>	
<b>Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)</b>	
<b>Monto del crédito</b>	
<b>Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA)</b>	
<b>Monto total del interés a pagar</b>	
<b>Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual <sup>(1)</sup></b>	

### 2. COMISIONES:

<b>Categoría</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Servicios asociados al crédito	Envío físico de estado de cuenta	S/ 0.00

### 3. GASTOS

#### A. Seguros

Para los tipos de seguros detallados en el siguiente cuadro, se informa que la compañía aseguradora es Rímac.

<b>Tipo de Seguro</b>	<b>Prima</b>	<b>N° Póliza</b>	<b>Riesgos Cubiertos</b>
<b>Desgravamen sin devolución <sup>(2)</sup></b>	• 0.50% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a crédito proveedor(a).	239628	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte natural y accidental.</li> <li>• Invalidez total y permanente por accidente y enfermedad.</li> </ul>
	• 0.400% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Efectivo, Electro y Motos(a).	8738500002	
	• 0.3575% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito convenio(a).		
	• 0.2917% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito Efectinegocio < S/25,000(a).		
	• 0.2667% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito Efectinegocio >= S/25,000(a).		
	• 0.04% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Impulso MyPeru(a).		
<b>Desgravamen con devolución <sup>(2)</sup></b>	• 0.718% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Efectivo, Electro y Motos, Convenio y Efectinegocio(a) (b).		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte natural y accidental.</li> <li>• Invalidez total y permanente por accidente y enfermedad.</li> <li>• Sobrevivencia.</li> </ul>
	• 0.718% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Impulso MyPeru(a) (b).		

(1) Aplica por los días de atraso sobre el capital de la cuota vencida.

(a) La prima mensual del seguro será el resultado del saldo capital mensual del crédito por la tasa comercial mensual del seguro desgravamen.

(b) Este plan aplica únicamente a créditos con plazos mayores o iguales a 24 meses y la devolución es el 15% de la prima neta del seguro desgravamen pagada en el crédito.

(2) El costo del seguro de desgravamen indicado en este documento aplica únicamente si el cliente opta por contratarlo y, en tal caso, dicho seguro constituye un requisito esencial para el otorgamiento del crédito.

## B. Gasto por Casillero <sup>(3)</sup>

Monto: Entre S/ 2.00 a S/ 8.00

(3) Sólo aplica para el Crédito por Convenio. El monto varía de acuerdo a la institución en la que labora EL CLIENTE. Se cobra durante la vigencia del crédito, siempre y cuando EL CLIENTE tenga algún saldo deudor. EL CLIENTE mantiene el derecho de realizar el pago de sus cuotas mensuales por ventanilla de nuestra red de tiendas u otros canales de pagos publicados en la página web de la Financiera (<https://www.efectiva.com.pe/yomequedoencasa/>), con lo cual será exonerado del pago de este gasto, siempre y cuando realice el pago de su cuota completa hasta la fecha de vencimiento de la misma.

## 4. RESUMEN PRINCIPALES OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES:

1. **EL CLIENTE** deberá efectuar la cancelación del crédito en los canales autorizados por **LA FINANCIERA**, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el Cronograma.
2. **EL CLIENTE** se compromete a comunicar a **LA FINANCIERA** cualquier cambio en la información proporcionada y a entregar la información actualizada cada vez que sea requerido por **LA FINANCIERA**.
3. El Crédito podría no ser otorgado como resultado de la evaluación crediticia del **CLIENTE**.
4. En el supuesto que **EL CLIENTE** destine el dinero proveniente de los Créditos a la adquisición de bienes y/o servicios de proveedores, de ser el caso, autoriza a **LA FINANCIERA** a cancelar en forma directa los importes indicados con cargo a los Créditos. **LA FINANCIERA**, dependiendo de su capacidad operativa, procederá según tales instrucciones, aplicando los cargos indicados en el Tarifario y en el presente documento, en caso correspondan.
5. El incumplimiento en los pagos según las condiciones pactadas será reportado a las Centrales de Riesgo, con la clasificación que corresponda, de conformidad con la legislación de la materia.
6. **EL CLIENTE** tiene el derecho de contratar el seguro de desgravamen a través de la propia Financiera o, alternativamente, contratar un seguro de vida en reemplazo del seguro de desgravamen con la Compañía de Seguros de su preferencia, siempre que dicho seguro cumpla con condiciones equivalentes o superiores a las exigidas por la Financiera. En caso de optar por esta última opción, **EL CLIENTE** declara conocer que debe endosar la póliza a favor de Financiera Efectiva. El detalle de condiciones mínimas requeridas y el procedimiento para presentar el endoso se encuentran publicados en: [www.efectiva.com.pe/seguros/vida/desgravamen-multiproductos/](http://www.efectiva.com.pe/seguros/vida/desgravamen-multiproductos/)
7. **EL CLIENTE** declara previamente a la celebración del Contrato lo siguiente: (I) el Contrato y Hoja Resumen le fueron entregados para su lectura, (II) se absolvió todas sus consultas al respecto, (III) se le informó sobre las diferencias entre adelanto de cuotas y pago anticipado, así como los derechos que tiene de requerir su aplicación y la forma en la que esta procede, (IV) se le brindó información referida a intereses, comisiones y gastos, formas de pago, seguros y/o coberturas y demás condiciones aplicables a la operación, absolviéndose todas sus dudas, y (V) se procedió con informarle sobre la forma en que serán puestos a su disposición un ejemplar del Contrato, la Hoja Resumen y Cronograma.
8. **EL CLIENTE** declara haber sido informado que, si accede a un crédito con el beneficio de Meses Sin Intereses (MSI), deberá pagar cada cuota a más tardar en la fecha de vencimiento establecida. En caso de incumplir con el pago oportuno, se aplicarán intereses moratorios y compensatorios sobre la cuota en atraso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato. La tasa de interés moratoria aplicable será la indicada en la Hoja Resumen del producto, mientras que la tasa de interés compensatorio será la tasa máxima de interés compensatorio establecida por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y vigente al momento del desembolso. Ambas tasas se mantendrán sin variación durante toda la vigencia del crédito. Además, **EL CLIENTE** declara entender que este cobro no implica la pérdida del beneficio de MSI, y que las demás cuotas continuarán sin generar intereses compensatorios, siempre que se paguen en la fecha indicada.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

---

EL CLIENTE

---

EL CLIENTE (cónyuge)

---

EL FIADOR



---

LA FINANCIERA

---

EL FIADOR (cónyuge)